

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### 13354 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2018 por el que se corrigen errores de la oferta de empleo público complementaria para 2017 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Illes Balears*

Por medio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (BOIB n.º 157/2017, de 23 de diciembre) se aprobó la oferta de empleo público complementaria para 2017 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Illes Balears, que se había negociado previamente con las organizaciones sindicales pertinentes, rectificada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018 (BOIB n.º 72/2018, de 12 de junio).

Se han advertido unos errores numéricos en el número de plazas de la oferta correspondiente a la categoría de técnico/técnica especialista en documentación sanitaria y a la categoría de terapeuta ocupacional, que es necesario corregir.

Por ello, con la deliberación y negociación previas —como es pertinente— de la Mesa Sectorial de Sanidad, en la sesión del 14 de diciembre de 2018 las partes acordaron efectuar la rectificación oportuna. Dado que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las ofertas de empleo público, es necesario que dicho órgano apruebe este acuerdo a fin de que las rectificaciones sean válidas.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud, en la sesión del día 21 de diciembre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Rectificar el número de plazas correspondientes a la categoría de técnico/técnica especialista en documentación sanitaria y a la categoría de terapeuta ocupacional, que figuran en el anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2017, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018, en los términos que se expresan a continuación.

#### Donde dice:

| <i>Categoría</i>  | <i>Turno libre macro</i> | <i>Prom. interna macro</i> |
|---|--------------------------|----------------------------|
| Técnico/técnica especialista en documentación sanitaria | 0                        | 12                         |
| Terapeuta ocupacional                                   | 2                        | 8                          |

#### Debe decir:

| <i>Categoría</i>  | <i>Turno libre macro</i> | <i>Prom. interna macro</i> |
|---|--------------------------|----------------------------|
| Técnico/técnica especialista en documentación sanitaria | 10                       | 2                          |
| Terapeuta ocupacional                                   | 8                        | 2                          |





**Segundo.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 21 de diciembre de 2018

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Pilar Costa i Serra

